

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P.

## **ADENDA No. 01**

Régimen Privado – Artículo 32 Ley 142 de 1994  
Acuerdo No. 011 de 2015 / Acuerdo No. 016 de 2016

### **INVITACIÓN PÚBLICA**

**PROCESO No. ESANT-INVPUB-001-23**

#### **OBJETO:**

**SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO MEDIANTE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE, EN EL PALACIO AMARILLO LOCALIZADO EN LA CALLE 41 NO. 10-15 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.**

#### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO (\$1.255.264.446,00)**

#### **PLAZO DEL CONTRATO:**

**CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

**BUCARAMANGA  
ABRIL DE 2023**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y por analogía las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la modificación de los Pliegos de Condiciones Definitivos, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., procede a expedir la presente ADENDA de conformidad con las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

- a. Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., el día veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintitrés (2023) dio apertura al Proceso selección mediante Invitación Pública No. ESANT-INVPUB-001-23 cuyo objeto es: SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO MEDIANTE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE, EN EL PALACIO AMARILLO LOCALIZADO EN LA CALLE 41 NO. 10-15 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
- b. Que se hace necesario Modificar el Pliego de Condiciones Definitivo y en consecuencia el Cronograma del Proceso de Selección, teniendo en cuenta que por error involuntario la póliza de cumplimiento para el riesgo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos se encontraba establecida con una vigencia que no corresponde a la requerida, toda vez que dicho riesgo puede materializarse con posterioridad a la suscripción del Acta de Recibo definitivo de las obras y así debe contemplarse en los documentos del proceso, por lo que procede la aclaración del documento.
- c. Que como consecuencia a efectos de permitir a los interesados la correcta confección de las ofertas con las modificaciones a que haya lugar, se hace necesaria la variación del cronograma del proceso con la extensión de los plazos.
- d. Que el mecanismo para la modificación del Pliego de Condiciones Definitivo después de la Apertura es a través de Adendas, que deberán tenerse en cuenta y aplicarse por la entidad y por los proponentes, como parte integral del proceso de selección teniendo en cuenta que no se ha llevado a cabo el Acto de Cierre y entrega de ofertas.
- e. Que siendo deber de la Gerente General de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, las Leyes de la República, los Estatutos de la sociedad y los Acuerdos de la Junta Directiva, se procede a la expedición de la presente

**ADENDA:**

**PRIMERO:** Modificar el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. ESANT-INV PUB-001-23, en el Capítulo XI GARANTÍAS, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma:

**“XI. GARANTÍAS**

Las Garantías a exigirse en el presente proceso de contratación deberán constituirse a favor de Empresa de Servicios Públicos y serán las siguientes:

**a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER ESANT S.A. E.S.P. identificado con NIT 900.648.934-0
Amparos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</li> <li>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</li> <li>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</li> <li>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</li> </ol>
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término establecido en el respectivo Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición			
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Empresa de Servicios Públicos, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER ESANT S.A. E.S.P. identificado con NIT 900.648.934-0			
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento del Contrato</b>	Por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	<b>Estabilidad y Calidad de las Obras Ejecutadas a satisfacción</b>	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras
	<b>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo</b>	Por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del Anticipo del Contrato
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los Equipos</b>	Seis (06) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Ampara el riesgo de que el bien contratado no reúna los requisitos de calidad fijados en el contrato o no sea apto para el fin o el servicio para el cual fue adquirido. Así mismo, cubre el riesgo de defectos de fabricación, calidad de los materiales que imposibiliten la utilización, funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes o su correcto funcionamiento.	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>			
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>			

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o

prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**En cuanto a los equipos**, de acuerdo a la ficha técnica el proponente deberá tener en cuenta que se dispone de *"12 años de garantía del producto y 30 años de garantía en la eficiencia"*.

### **c. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER ESANT S.A. E.S.P. identificado con NIT 900.648.934-0
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	No debe ser inferior a: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</li> <li>2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.</li> <li>3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.</li> </ol>

	<p>4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</p> <p>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.</p>
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER ESANT S.A. E.S.P. identificado con NIT 900.648.934-0
Amparos	<p>El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:</p> <p>3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.</p> <p>3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.</p> <p>3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.</p> <p>3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.</p> <p>3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.</p>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. **El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual."**

**PRIMERO:** Modificar el Cronograma del Proceso de Selección mediante **INVITACIÓN PÚBLICA No. ESANT-INV PUB-001-23**, el cual quedará de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Publicación Aviso	Marzo 29 de 2023	Página web ESANT S.A. E.S.P.
Publicación Estudios Previos / Proyecto de Pliego de Condiciones / Anexos	Marzo 29 de 2023 a Abril 05 de 2023	Página web ESANT S.A. E.S.P.
Observaciones y/o solicitud de aclaraciones	Marzo 30 de 2023 y Marzo 31 de 2023	Correo electrónico: contratacion@esant.com.co
Respuesta a solicitud de aclaraciones u Observaciones	Abril 01 de 2023 y Abril 10 de 2023	Página web ESANT S.A. E.S.P.
Apertura y Publicación de Pliego Definitivo / Designación Comité de Contratación	Abril 10 de 2023	Página web ESANT S.A. E.S.P.
Cierre del proceso – Fecha última para recepción de propuestas	Abril 17 de 2023 / 9:00 a.m.	Únicamente en medio físico en la Calle 36 No. 31-39 Oficina 131 – Oficina de Contratación – ESANT S.A. E.S.P. Bucaramanga
Proceso de Evaluación de Ofertas	Abril 18 de 2023 y Abril 19 de 2023	Oficina de Contratación ESANT S.A. E.S.P.
Publicación Informe Inicial de Evaluación de Ofertas / Solicitud de subsanaciones o aclaraciones	Abril 20 de 2023 y Abril 21 de 2023	Página web ESANT S.A. E.S.P.

<b>Observaciones al Informe Inicial / Presentación de subsanaciones</b>	Abril 24 de 2023	En medio físico en la Calle 36 No. 31-39 Oficina 131 – Oficina de Contratación – ESANT S.A. E.S.P. Bucaramanga  Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@esant.com.co">contratacion@esant.com.co</a>
<b>Análisis de observaciones y pruebas / Publicación Respuesta a Observaciones / Informe Final de Evaluación / Recomendación</b>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones y subsanaciones	Oficina de Contratación ESANT S.A. E.S.P. Página web ESANT S.A. E.S.P.
<b>Adjudicación o Declaratoria Desierta del proceso</b>	Al día hábil siguiente a la publicación del Informe Final de Evaluación	Página web ESANT S.A. E.S.P.
<b>Suscripción del Contrato</b>	Al día hábil siguiente al Acto de Adjudicación	Oficina de Contratación ESANT S.A. E.S.P.

Dada a los doce (12) días del mes de Abril de dos mil veintitrés (2023)

  
**NOHORA CRISTINA FLÓREZ BARRERA**  
GERENTE GENERAL - ESANT S.A. E.S.P.

<b>Proyectó Aspectos Legales:</b> Gloria Patricia Martínez Álvarez Coordinadora de Contratación ESANT S.A. E.S.P.	<b>Revisó Aspectos Legales:</b> Abg. Carol Viviana Murillo Lizarazo Directora Jurídica ESANT S.A. E.S.P.
---	--